Sra. Dña. María Jesús Morales Caparrós
Vicerrectora de Estudiantes y Calidad

Examinada su propuesta de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de la actividad universitaria de carácter solidario **Plan de Formación de Voluntariado Universitario de la Universidad de Málaga 2015/16. Módulo 2: "El Voluntariado ante los retos del siglo XXI"**, este Vicerrectorado, de conformidad con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007), las *Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduados y Másteres Universitarios, así como de la trasferencia de créditos (BOJA núm. 150, de 2 de agosto 2011)* y los *criterios* establecidos por el propio Vicerrectorado, **ha resuelto**, teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Becas y Organización Estudiantil, lo siguiente:

Reconocer la actividad universitaria solidaria alegada:
Denominación de la actividad: *Plan de Formación del Voluntariado Universitario de la Universidad de Málaga 2015/16. Módulo 2: "El Voluntariado ante los retos del siglo XXI"*
Fecha de celebración de la actividad: *26, 27, 28 y 29 de octubre de 2015*
Duración (en horas) de la actividad: *50 horas*
Propuesta por: *María Jesús Morales Caparrós, Vicerrectora de Estudiantes y Calidad de la Universidad de Málaga*
Responsable de la actividad: *Manuel Hijano del Río*

y otorgar 2 créditos, por tratarse de una actividad universitaria solidaria, tal y como se indica en el artículo 12.8 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Así como, ordenar la publicación de esta Resolución en la web www.uma.es/becas. En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201500200015 64
17/12/2015 13:30:25

En Málaga, 15 de diciembre de 2015
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y CALIDAD

María Jesús Morales Caparrós

Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071 - MÁLAGA Tel.: 952 13 25 35
Fax: 952 13 43 39
E-mail- asesoriajuridica@uma.es